

**POR LA CUAL SE HACE LA DESAGREGACIÓN DE LA ADICIÓN PRESUPUESTAL
APROBADA MEDIANTE ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO No. 008 DEL 21 DE
FEBRERO DE 2025.**

El Rector del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional "Humberto Velásquez García", en uso de sus facultades legales y estatutarias conferidas en el literal h, del artículo 26 del Acuerdo No. 013 de 2021 y,

CONSIDERANDO

Que el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional "Humberto Velásquez García", es una Institución de Educación Superior redefinida por ciclos propedéuticos, orientada a desarrollar competencias pertinentes para el entorno regional, con visión global desde sus diferentes grupos de valor, basados en el desarrollo de una educación innovadora, investigativa y humanista, desde la autonomía, libertad e identidad de las personas y sus territorios.

Que, el Acuerdo de Consejo Directivo No. 013 del 2021, contentivo del estatuto general que rige a la Institución, consagra en su artículo 24, que una de las funciones del Consejo Directivo es *"Aprobar el proyecto de presupuesto, así como sus modificaciones"*.

Que, mediante Acuerdo de Consejo Directivo No. 044 de noviembre 18 de 2024, se aprobó el Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversión del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional "Humberto Velásquez García" para la vigencia fiscal 2025, por la suma de **VEINTE MIL QUINCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS M/L (\$20.015.326.531,66)**.

Que, en el artículo segundo del acuerdo No. 003 del 24 de enero de 2025, se acuerda que, una vez adicionados los recursos del balance de la vigencia 2024 al presupuesto de ingresos, gastos e inversión de la vigencia 2025 del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional "Humberto Velásquez García" asciende en equilibrio de ingresos y gastos a la suma total de **TREINTA MIL TRESCIENTOS VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS M/L (\$30.321.757.394,65)**.

Que, en el artículo tercero del Acuerdo No. 006 del 06 de febrero de 2025, se acuerda que una vez aprobada las modificaciones establecidas al presupuesto de ingresos, gastos e inversión para la vigencia 2025 del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional "Humberto Velásquez García", asciende en equilibrio de ingresos, gastos e inversión por la suma total de **TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS M/L (\$34.143.875.295,76)**.

Que, con fecha 9 de febrero de 2024 entre la Universidad del Magdalena y el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional "Humberto Velásquez García", se suscribió un convenio Marco General de Cooperación con una vigencia de cinco (5) años, cuyo objeto es: "Establecer las bases de cooperación entre la Universidad del Magdalena y el INFOTEP, con el fin de realizar actividades académicas, de investigación y extensión, relacionadas con los programas de pregrado, posgrados (Especializaciones – Maestrías) y Educación Continuada (Diplomados y Cursos) ofertados en las modalidades a distancia y virtual, y autorizados por el Centro Para Regionalización de la Educación y las Oportunidades – CREO de la Universidad del Magdalena".

Que, en el marco del convenio señalado y suscrito por ambas instituciones y las obligaciones



mutuas, se registró ingreso proveniente del convenio INFOTEP- UNIMAGDALENA por valor de **TRESCIENTOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL CINCUENTA PESOS M/L (\$311.270.050).**

Que, mediante Acuerdo del Consejo Directivo N.º 008, fechado el 21 de febrero de 2025, se aprobó la adición al presupuesto de ingresos, gastos e inversión del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional "Humberto Velásquez García" INFOTEP para la vigencia fiscal del año 2025 por la suma de **TRESCIENTOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL CINCUENTA PESOS M/L (\$311.270.050).**

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Desagregar las apropiaciones para funcionamiento que fueron adicionados al Presupuesto del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional "Humberto Velásquez García", de conformidad con lo estipulado en el Acuerdo del Consejo Directivo No. 008 del 21 de febrero de 2025 por la suma de **TRESCIENTOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL CINCUENTA PESOS M/L (\$311.270.050)**, de la forma como se describe continuación:

CÓDIGO	CONCEPTO	INGRESOS	GASTOS
'1	INGRESOS	\$ 311.270.050,00	\$ -
'1.1	INGRESOS CORRIENTES	\$ 311.270.050,00	\$ -
'1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$ 311.270.050,00	\$ -
'1.2	RECURSOS DE CAPITAL	\$ 311.270.050,00	\$ -
'1.2.09	RECUPERACIÓN DE CARTERA - PRÉSTAMOS	\$ 311.270.050,00	\$ -
1.2.09.02	DE OTRAS ENTIDADES DE GOBIERNO	\$ 311.270.050,00	\$ -
2	GASTOS	\$ -	\$ 311.270.050,00
2.1	FUNCIONAMIENTO	\$ -	\$ 311.270.050,00
'2.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ -	\$ 311.270.050,00
'2.1.2.01	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	\$ -	\$ 100.000.000,00
'2.1.2.01.01	ACTIVOS FIJOS	\$ -	\$ 100.000.000,00
'2.1.2.01.01.003	MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ -	\$ 100.000.000,00
'2.1.2.01.01.003.03	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	\$ -	\$ 100.000.000,00
2.1.2.01.01.003.03.02	MAQUINARIA DE INFORMÁTICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	\$ -	\$ 100.000.000,00
'2.1.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	\$ -	\$ 211.270.050,00
'2.1.2.02.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ -	\$ 171.270.050,00
'2.1.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	\$ -	\$ 171.270.050,00
'2.1.2.02.01.003.22	LIBROS	\$ -	\$ 100.000.000,00
'2.1.2.02.01.003.23	ESTAMPILLAS, TALONARIOS DE CHEQUES, BILLETES DE BANCO, TÍTULOS DE ACCIONES, CATÁLOGOS Y FOLLETOS, MATERIAL PARA ANUNCIOS PUBLICITARIOS Y OTROS MATERIALES IMPRESOS	\$ -	\$ 21.270.050,00

'2.1.2.02.01.003.89	OTROS ARTÍCULOS MANUFACTURADOS N.C.P.	\$ -	\$ 40.000.000,00
'2.1.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$ -	\$ 40.000.000,00
'2.1.2.02.02.006	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS SERVICIOS DE TRANSPORTE Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	\$ -	\$ 40.000.000,00
'2.1.2.02.02.006.33	SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS	\$ -	\$ 40.000.000,00

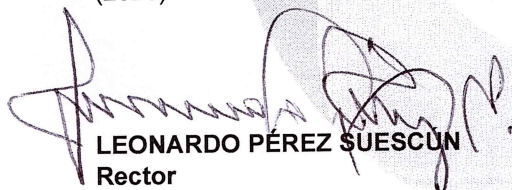
ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese a la Profesional Universitario de Presupuesto de la institución hacer los ajustes al PAC, que se desprendan de esta decisión.

ARTÍCULO TERCERO: Enviar copia del presente acto a la Oficina de Gestión Financiera para lo de su competencia

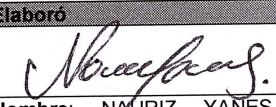
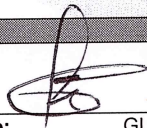
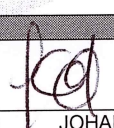
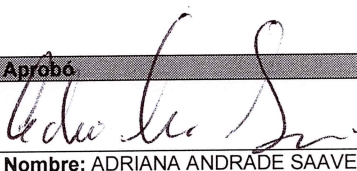
ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución Rectoral rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Ciénaga, Magdalena, a los veintisiete (27) días del mes de febrero de dos mil veinticinco (2025).



LEONARDO PÉREZ SUESCÚN
Rector

Elaboró	Revisó	Revisó	Aprobó
			
Nombre: NAURIZ YANES CABARCAS	Nombre: GLEIVIS FERNÁNDEZ ROMO	Nombre: JOHANNA ESCOBAR	Nombre: ADRIANA ANDRADE SAAVEDRA
Cargo: P.U PRESUPUESTO	Cargo: P.E. GESTIÓN FINANCIERA	Cargo: SECRETARIA GENERAL	Cargo: VICERRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Fecha: 27 - 02 - 2025	Fecha: 27 - 02 - 2025	Fecha: 27 - 02 - 2025	Fecha: 27 - 02 - 2025